



**CÓDIGO: E-GE-DE06**


**VERSIÓN: 4**

**FECHA: 27/09/2017**

**PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

CUADRO CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Versión	Versión
1	17/04/2012	<p>Creación Inicial (Sol 999) dentro del SIGC (Reemplaza el documento adoptado mediante resolución no. 319 del 19 de febrero del 2010).</p> <p>Se realizan los siguientes cambios al documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 9: actualización de la estructura organizacional.</li> <li>• Actualización general de los nombres de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Justicia y del Derecho.</li> <li>• Artículo 28: Actualiza nueva política integrada SIGC</li> <li>• Artículo 27, 39 y 41 se los criterios relacionados con la Norma Técnica Colombiana ISO 9001: 2008, la Norma Técnica Colombiana ISO 14001:2004, la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001:2007 y la Norma Técnica Colombiana ISO 17025:2005.</li> <li>• Se incorpora la Política De Innovación Corporativa al documento.</li> </ul>
2	26/09/2013	<p>Modificación (Sol 1308) Se incorpora la Política de Seguridad de la Información y el Compromiso con Planeación y actualización del Sitio Web; actualización de documento de acuerdo a la nueva imagen Institucional</p>
3	14/05/2015	<p>Modificación (Sol 1691) cambio de todo el documento del nombre de los responsables conforme al acuerdo 1262 del 20 de Diciembre de 2013 que modifica la estructura organizacional de la Entidad. Actualiza MECI la versión:2014</p>
04	27/09/2017	<p>Modificación (Sol 2345) Se realizan los siguiente cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluye Tabla de Contenido y se estandariza títulos, Capítulos y Artículos.</li> <li>• Cambio total en el ítem presentación acorde a lineamientos de la Dirección General</li> <li>• Se elimina El nombre de la Entidad dejando solo el uso de la sigla CDMB.</li> <li>• Se resalta en el Compromiso con la Misión y la Visión de la Entidad los documentos especiales Visión identificada con el Código E-GE-DE01, Misión identificada con el Código identificada con el Código E-GE-DE02.</li> <li>• Se resalta en el ítem Principios Éticos de la CDMB el documento especial A-TH-DE05</li> <li>• Se actualiza el Documentos conforme a la estructura organizacional de la CDMB Acuerdo Consejo Directivo 1306 de 2016 por consiguiente se modifica el Artículo 6 incorporando la subdirección de gestión integral de la oferta ambiental, la oficina asesora de direccionamiento estratégico institucional, la Oficina de contratación y la Oficina de gestión social ambiental a la estructura organizacional.</li> <li>• Se incluye en el artículo 14, el compromiso con el plan anticorrupción y atención al ciudadano dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1081 del 26 de Mayo de 2015.</li> <li>• Se simplifica la política de seguridad de la información y se resalta o se menciona el documento especial política de seguridad de la información con el código A-TI-DE01.</li> <li>• Se simplifica el compromiso con la información del sitio web, donde se resalta el procedimiento establecido en el SIGC con el código M-CE-PR01.</li> <li>• Se modifica la política de los sistemas de gestión en el cual se da mención el código E-GE-DE03.</li> <li>• Se actualiza el articulo 24 incorporando la temática de mantener implementado el SIGC en la CDMB</li> <li>• Se actualiza el Artículo 34: incorporando la producción más limpia y el programa OCAMS en la política con Gremios.</li> <li>• Artículo 38: Se mejora redacción del comité coordinación del SIGC.</li> <li>• Artículo 39: Revisar capitulo undécimo articulo 39 comités con los comités de la última hoja para mirar cuales se dejan</li> <li>• Artículo 45: se incluyen órganos consultivos y de asesoría.</li> </ul>

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 2 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

## PRESENTACIÓN

El Código de Buen Gobierno de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB, está enmarcado en los principios de transparencia, gobernabilidad y control en la gestión ambiental, teniendo como destinatarios a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y todas las partes interesadas involucradas en los diferentes procesos y subprocesos que forman parte del Plan de Acción Institucional de la CDMB.

Este documento consigna los mecanismos a través de los cuales se garantiza el respeto de los derechos de nuestras partes interesadas, así como la adecuada administración de los recursos humanos, físicos y financieros y el correspondiente acceso al conocimiento público sobre la gestión y competencias institucionales, enfocados en la Responsabilidad Social Empresarial.

En el marco de la gestión, a través del Código del Buen Gobierno la CDMB se propone trazar los lineamientos que nos permitan cumplir las funciones ambientales asignadas a las corporaciones autónomas regionales en el marco de la Ley 99 de 1993 como entes corporativos de carácter público, encargados de administrar en el área de su jurisdicción del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible del país.

Así, en desarrollo de las funciones encomendadas se pretende dotar a las partes interesadas de mecanismos que permitan un desarrollo adecuado de la gestión ambiental, así como fomentar la toma de decisiones dentro de los más altos estándares de la ética y la transparencia total.

El presente Código de Bueno Gobierno define la orientación estratégica de la entidad, los principios de transparencia, grupos de interés y las diferentes políticas para la administración de la Entidad, con el fin de que todos los servidores públicos y colaboradores de la CDMB conozcan y se comprometa en el desarrollo de sus actividades.




**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB**

<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 3 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

## Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN .....	2
GLOSARIO .....	4
TITULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD .....	7
TITULO II. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD .....	9
TITULO III. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	13
1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO .....	13
Capitulo Primero. Políticas Para La Gestión Ética .....	13
Capitulo Segundo. Políticas De Gestión Del Talento Humano .....	15
Capitulo Tercero. Políticas De Comunicación E Información.....	16
Capitulo Cuarto. Políticas Frente Al Sistema Integrado De Gestión Y Control .....	18
2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL .....	20
Capitulo Quinto. Políticas De Responsabilidad Social Con La Comunidad.....	20
Capitulo Sexto. Política De Responsabilidad Frente Al Medio Ambiente .....	22
Capitulo Séptimo. Política Sobre Conflictos De Interés .....	22
Capitulo Octavo. Políticas Con Contratistas .....	23
Capitulo Noveno. Políticas De Innovación Corporativa.....	24
TITULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	24
Capitulo Décimo. De Los Comités Para Las Buenas Prácticas En La Función Pública .....	24
Capitulo Undécimo. Capítulo Segundo: De La Administración Y Resolución De Controversias .....	26
Capitulo Duodécimo. De Los Indicadores De Gestión Del Código De Buen Gobierno	27
Capitulo Decimotercero. De La Adopción, Vigencia, Divulgación Y Reforma Del Código De Buen Gobierno .....	28

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 4 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

## GLOSARIO

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno para la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la meseta de Bucaramanga- CDMB, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.


**Código de Comportamiento Ético:** Es el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

**Comité de Ética:** Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernador o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 5 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella.

**Modelo Estándar de Control Interno –MECI-:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades, que les proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: *eventos negativos*, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los *eventos positivos*, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

**Sistema de Desarrollo Administrativo:** Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

**Sistema de Gestión de Calidad:** Procedimiento sistemático y transparente por medio del cual se busca que las entidades puedan mejorar su desempeño y capacidad de proporcionar calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo, respondiendo así a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, dirigiendo y evaluando el desempeño institucional. Está




**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB**

<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 6 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades y lo soporta un modelo de operación por procesos.

**Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valores Institucionales:** Acuerdos que inspiran y rigen la vida de la entidad, orientados a asegurar la eficiencia, integridad y transparencia del ente y el logro de sus objetivos corporativos. Tienen carácter obligatorio por ser acuerdos de comportamiento, razón por la cual deben ser compartidos por todo el ente. Deben estar enmarcados dentro de las normas constitucionales y los principios éticos de la gestión pública, siendo el soporte de su cultura organizacional.

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 7 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

## TITULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

### Identificación y Naturaleza

**Artículo 1º.** La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, encargado por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible .

### Compromiso con la Misión y la Visión de la Entidad

**Artículo 2º.** La Dirección General y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones, en el ejercicio de la función pública, en miras de cumplir sus propósitos institucionales razón por la cual ha establecido en su sistema integrado de gestión y control un Visión identificada con el Código E-GE-DE01, Misión identificada con el Código identificada con el Código E-GE-DE02.


### Principios Éticos de la CDMB

**Artículo 3º.** La ética describe la oportunidad de cumplir con la función pública de la mejor manera posible, acogiendo criterios de equidad, justicia y transparencia en la actuación de los Servidores Públicos.

Los principios rectores de la CDMB, corresponden al respeto por la persona, la justicia, la equidad y la igualdad, advirtiendo que el ejercicio de los propios derechos, además de estar unido siempre al cumplimiento de los respectivos deberes, jamás podrá ser utilizado como pretexto para violentar los derechos de los demás.

La veracidad, la transparencia en la conducta y la Integridad moral, son valores básicos de la actuación de los funcionarios y contratistas de la CDMB, quienes se sentirán comprometidos a contribuir con su trabajo, a mantener la Corporación en una situación altamente competitiva

La Dirección General, el Equipo Directivo, los Servidores Públicos y Contratistas de la CDMB, conforman un equipo que trabaja por la Comunidad y todos sus actos están regidos por los estándares de conducta que se definen en el Código de Comportamiento Ético de la CDMB identificado con el código A-TH-DE05.

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 8 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

## **Grupos de Interés de la Entidad**

**Artículo 4º.** La CDMB, reconoce como sus grupos de interés a la Asamblea General y el Consejo Directivo, los Servidores Públicos, los Clientes, los Agentes Sociales, las Entidades Públicas, los Proveedores y Contratistas, los Entes de Control, los Recursos Naturales y la Biodiversidad, sin perjuicio de aquellos grupos que sean identificados como parte de la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control, esta identificación se ilustra en el Manual del Sistema Integrado de Gestión y Control con el código E-GE-MA01





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB**

CÓDIGO:  
E-GE-DE06

VERSIÓN:  
04

ELABORÓ:  
Equipo Líder SIGC

REVISÓ:  
Representante de la Dirección

APROBÓ:  
Dirección General

FECHA:  
27/09/2017

PÁGINA:  
Pág. 9 de 28

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

**TITULO II. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

**Capitulo Primero. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

**Compromiso con la Formulación de Políticas de Buen Gobierno**

**Artículo 5º.** La CDMB, bajo la responsabilidad directa de la Dirección General, formula en el presente Código de Buen Gobierno las políticas que considera necesarias para el ejercicio íntegro, transparente y eficiente de la función pública que le es inherente, con base en las normas contempladas en la Constitución, la normatividad legal y reglamentaria, la misión y la visión de la Corporación y su Plan de Acción, y se compromete solemnemente, junto con su Equipo Directivo, a darles efectiva aplicación y cumplimiento en el desarrollo de su gestión.

**Administración**

**Artículo 6º.** La CDMB, a fin de dar cumplimiento efectivo al logro de sus objetivos, sustentados por la Constitución Política Colombiana y la Ley, ha conformado la siguiente estructura organizacional según Acuerdo Consejo Directivo 1306 del 29 de Julio de 2016 para la CDMB, con responsabilidad especial en la aplicación del Código de Buen Gobierno:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA - C.D.M.B.**

DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

REVISOR FISCAL

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL  
TERRITORIO

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

SUBDIRECCIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL


SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

OFICINA ASESORA DE DIRRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

INSTITUCIONAL

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 10 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

OFICINA DE CONTRATACIÓN

OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL AMBIENTAL

Para la evaluación y control de su actividad, todos los servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

### Compromiso con los Fines del Estado

**Artículo 7º.** La CDMB, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación de las normas legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, la Dirección General y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente los programas y proyectos consagrados en el correspondiente Plan de Gestión de la Corporación.

### Compromisos con la Gestión

**Artículo 8º.** La Dirección General y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas necesarias para guiar las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado. Para ello, se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB**

<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 11 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a las partes interesadas sobre su gestión y resultados.

### **Responsabilidad con el Acto de Delegación**

**Artículo 9º.** Cuando el(la) Director(a) General o algún miembro autorizado del Equipo Directivo, deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas. La delegación de funciones de la Dirección General solo podrá darse en los casos autorizados por el Consejo Directivo.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

### **Órganos de Control Externo**

**Artículo 10º.** Los órganos de control y vigilancia externos de la CDMB, son el Congreso de la República, en materia política; la Presidencia de la República y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en materia administrativa; el Ministerio de Justicia y del Derecho, en materia de defensa judicial; la Contraloría General de la República, en materia de control fiscal; la Contaduría General, en la inspección del cumplimiento de normas contables; la Procuraduría General de la Nación, en materia disciplinaria; y la Defensoría del Pueblo en materia de control social, e igualmente, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía, de conformidad a las leyes y procedimientos formalmente establecidos y a los pactos que se establezcan.

### **Política frente al Control Externo de la Entidad**


**Artículo 11º.** La Dirección General y su Equipo Directivo, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 12 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

### **Compromisos en Relación con el Control Político**

**Artículo 12º.** La CDMB, se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso de la República como órgano de Control Político, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumplirá con la entrega de informes de gestión y de resultados, de acuerdo con los parámetros señalados en la Ley y las condiciones de autonomía de la Corporación.

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 13 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

### **TITULO III. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

#### **1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

##### **Capitulo Primero. Políticas Para La Gestión Ética**

###### **Compromiso con la Integridad**

**Artículo 13º.** La CDMB, manifiesta su clara disposición por *Autorregularse*, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno, el Código de Comportamiento Ético Institucional y demás acuerdos y protocolos éticos que integren el Sistema de Control Interno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

###### **Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas**

**Artículo 14º.** La CDMB, se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos del nivel directivo y contratistas que manejen proyectos de inversión o programas de desarrollo socioambiental.

Igualmente, la Entidad se compromete a seleccionar su personal auscultando sus valores morales y éticos con el fin de que los mismos no incurran en situaciones de corrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión, igualmente dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1081 del 26 de Mayo de 2015 establece forma anual un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

###### **Acciones para la integridad y la transparencia**

**Artículo 15º.** La CDMB, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:




**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB**

<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 14 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Comportamiento Ético Institucional;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior o con otros entes;
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g. Articular las acciones de control social con los programas y proyectos incluidos en el Plan de Gestión y demás instrumentos de planeación;
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

### **Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas**

**Artículo 16º.** La CDMB, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas, sectoriales, gremiales y sociales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 15 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

## Compromiso en la Lucha Antipiratería

**Artículo 17º.** La **CDMB**, velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, asegurando la aplicación de las siguientes disposiciones:


- Implementar mecanismos de control en cada uno de los equipos de trabajo de manera que impida la instalación de software por parte del usuario con el objeto de controlar el tipo de licenciamiento correspondiente.
- Fomentar buenas prácticas de navegación WEB y propagación de correos electrónicos tendientes a evitar el uso de videos, imágenes y archivos de audio que no respete los derechos de autor.
- Otorgar o restringir la reproducción del material bibliográfico existente en el Centro de Documentación Ambiental, conforme a los permisos proporcionados por el Autor y/o propietario de los derechos del documento.

## Capitulo Segundo.Políticas De Gestión Del Talento Humano

### Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

**Artículo 18º.** La **CDMB** se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. Considerando la importancia de los Servidores Públicos en el desarrollo de la función pública de la Corporación, la Entidad se compromete a cumplir las siguientes políticas:

- Propender por la vinculación de los Servidores Públicos y Contratistas que demuestren la mayor capacidad e idoneidad
- Establecer, de acuerdo con las normas aplicables, los componentes de los planes de desarrollo de Talento Humano, tales como: el Plan de Capacitación, Bienestar Social y Salud Ocupacional
- Adoptar estrategias o programas que faciliten el proceso de preparación de los funcionarios que deban retirarse del servicio de la Entidad, en razón al cumplimiento de requisitos para pensión. Los programas de preparación para el retiro del servicio de aquellos funcionarios que reúnen requisitos para acceder a pensión harán parte de los programas de Bienestar Social
- Generar espacios que integren a las diversas dependencias, mejorando la comunicación y coordinación de funciones entre los Servidores Públicos

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 16 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

- Promover condiciones justas y equitativas en el ambiente laboral, asegurando la protección de los derechos de los Servidores Públicos en aspectos relacionados con la capacitación, promoción y asignación salarial

## Capitulo Tercero. Políticas De Comunicación E Información

### Compromiso con la Comunicación Pública

**Artículo 19º.** La CDMB, se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales, el Manual Estratégico de Comunicación y el Plan de Medios de la entidad.

### Compromiso con la Comunicación Organizacional


**Artículo 20º.** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello, la Dirección General, acompañada del Equipo Directivo, establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### Compromiso de Confidencialidad

**Artículo 21º.** La CDMB se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que sea reserva de la Entidad no sean publicados o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses, para ello se incluyen cláusulas de confidencialidad en las minutas contractuales.



		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 17 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

## Compromiso de Seguridad de la información

### 1. Política de seguridad de la información

**Artículo 22º.** La Política de Seguridad de la Información es la declaración general que representa la posición de la administración de la CDMB con respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y al apoyo, generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos.


Además, la Política de seguridad de la información tiene como propósito de regular el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación en la CDMB, con el fin de optimizar su uso, garantizar la protección y seguridad de la institución, de su información y de su personal, y propender por una mayor eficiencia en el trabajo y continuidad en las operaciones. Esta política se encuentra establecida en la CDMB como un documento Especial del Sistema integrado de gestión y control con el código A-TI-DE01.

## Compromiso con la Información del Sitio Web

**Artículo 23º.** La CDMB dispone de una página web ([www.cdm.gov.co](http://www.cdm.gov.co)) como una herramienta de divulgación a las actividades y además como sitio de consulta de la información, con el propósito de crear un canal de comunicación con las partes interesadas y ciudadanía en general coadyuvando en los programas de transparencia institucional.

Por lo tanto, toda información que deba ser publicada en la página web debe ser enviada en medio magnético con el correspondiente memorando a través del correo institucional. La información que no cumpla con estos requisitos no será publicada.

De igual manera, el diseño y administración de la página Web de la CDMB se realizará de acuerdo con los lineamientos del Gobierno nacional a través del Manual para la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea, e igualmente, el rediseño y actualización de la página web debe ser constante de acuerdo con las necesidades de usabilidad. Este procedimiento se encuentra con el código M-CE-PR02.

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 18 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

## **Capitulo Cuarto. Políticas Frente Al Sistema Integrado De Gestión Y Control**

### **Compromiso con el Sistema Integrado de Gestión y Control**

**Artículo 24º.** La CDMB, se compromete a implementar y mantener su Sistema Integrado de Gestión y Control, a partir del desarrollo de los instrumentos necesarios para orientar la aplicación de buenas prácticas en la gestión pública, asegurando la articulación entre la orientación estratégica y la actuación institucional. A efectos de este propósito, la Dirección General y el Equipo Directivo ha establecido la planificación con las necesidades y expectativas de las partes interesadas, soportado en un modelo de procesos la orientación de la gestión hacia el cumplimiento de los propósitos institucionales, en el marco de los fines esenciales del estado.

El Sistema Integrado de Gestión y Control acoge como principales referentes técnicos y normativos la Norma Técnica de Calidad GP 1000:2009, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015, la Norma Técnica Colombiana ISO 14001:2015, la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001:2007 y la Norma Técnica Colombiana ISO 17025:2005, los decretos, normas, o resoluciones que los complementen o modifiquen, al igual que las siguientes disposiciones:

- La Dirección General y el Equipo Directivo fomentan la autogestión, la autorregulación y el autocontrol, mediante la adopción, implementación, mantenimiento y difusión del Sistema Integrado de Gestión y Control, que garantice el principio de transparencia y promueva el control social.
- Los esfuerzos de la Entidad están alineados hacia la consecución de sus fines esenciales, establecidos en el Plan de Gestión Institucional, y sus avances serán medidos periódicamente mediante la evaluación de los indicadores que se hayan diseñado para tal fin.
- Con el despliegue de un modelo de recursos humanos, ágil, eficiente, y alineado con el proceso de transformación de la gestión pública, se galardonará los desempeños individual e institucional, a través de acciones como la compensación e incentivos, que permiten estimular a los servidores públicos que demuestren un alto rendimiento.
- El estilo de dirección, tiene como fundamento, actuaciones transparentes, los principios y valores establecidos en nuestro Código de Comportamiento Ético y se caracterizará por ser participativo con los servidores públicos, a través de la socialización de la información




**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB**

<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 19 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

por el Nivel Directivo, propiciando a su vez, un mayor grado de conocimiento sobre los diferentes tópicos de la Corporación y la interacción de los servidores en la discusión sobre diversos temas que permitan la toma de decisiones más acertadas en beneficio de la Comunidad.

- Cada Subdirección / Oficina de la Corporación, tendrá la responsabilidad de diseñar y construir los elementos o estándares de autocontrol en sus operaciones, de acuerdo al modelo de procesos establecido como parte del Sistema Integrado de Gestión y Control, buscando con ello, el cumplimiento de los propósitos trazados en el Plan de Gestión Institucional, así como de los demás planes e iniciativas de gestión existentes.
- CDMB ha adoptado mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Corporación ha determinado su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.
- Los Usuarios internos y externos son informados, clara y oportunamente, acerca de la ejecución de las políticas institucionales, planes, programas, resultados de la gestión y mecanismos existentes de participación, a través de los medios establecidos por el área de comunicación estratégica.
- La CDMB garantiza los mecanismos e instrumentos de supervisión constante al direccionamiento, operación y evaluación, mediante el monitoreo permanente de los procesos, planes, programas, proyectos, actividades y las operaciones, produciendo mecanismos constantes de mejoramiento que posibilitarán el logro de los objetivos Institucionales.
- La Oficina de Control Interno de la Corporación realiza de manera independiente la evaluación de la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión y Control, aplicando metodologías que permitan reconocer oportunidades de mejora en la gestión institucional.
- Los responsables de las áreas organizacionales que sean auditadas deben asegurarse de atender las recomendaciones de auditoría sobre las desviaciones con respecto a políticas, normas, procedimientos, irregularidades en operación y manejo de recursos o, en su caso, justificar la causa por la cual no se atienden. Para ello la Oficina de Control Interno hará seguimiento constante de los planes de mejoramiento suscritos.

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 20 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

La CDMB, a partir de las recomendaciones y análisis que se generan de la Autoevaluación, de la Evaluación Independiente y las recomendaciones de los diferentes órganos de control externos que tengan relación con la entidad, realiza un Plan Corporativo que integre las acciones de mejoramiento a la función administrativa para fortalecer el desempeño institucional

## **Política de los Sistemas de Gestión**

**Artículo 25º.** La CDMB, ha Establecido una Política para su Sistema Integrado de Gestión y Control como el mecanismo que permitirá orientar la gestión hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de los Clientes y demás partes interesadas, la intención de reducir el impacto ambiental producto de la prestación de sus servicios, y el compromiso de controlar peligros y riesgos con el ánimo de reducir accidentes y enfermedades laborales en sus servidores públicos y las partes interesadas y su entorno. Esta política es un documento especial y se identifica con el código E-GE-DE03.

## **2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **Capitulo Quinto. Políticas De Responsabilidad Social Con La Comunidad**

#### **Compromiso con la Comunidad**

**Artículo 26º.** La CDMB, se orientará hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, estimulando la participación ciudadana, a través de espacios y escenarios propicios para la participación efectiva y aplicando las políticas en materia ambiental que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población – especialmente de la más vulnerable-, asegurando la oferta de bienes y servicios ambientales bajo criterios de sostenibilidad.

La Entidad declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

#### **Información y Comunicación con la Comunidad**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB**

<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 21 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

**Artículo 27º.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódico, correo electrónico y página Web.

### **Compromiso con la Rendición de Cuentas**


**Artículo 28º.** La CDMB, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Gestión, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad, conforme la normatividad aplicable para el caso. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, o reuniones informativas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, se compromete a suministrar la información necesaria con antelación a la realización del evento o actividad, a través de los mecanismos e instrumentos a los que pueda acceder y utilizar la Corporación.

### **Atención de Quejas y Reclamos**

**Artículo 29º.** La Entidad fortalecerá la Oficina de Atención al Ciudadano, dependiente de la Oficina de Gestión Social Ambiental, en la cual la ciudadanía y grupos de interés del orden ambiental, podrán presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; la Oficina de Atención al Ciudadano, contará con instrumentos para la gestión de las quejas y reclamos que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Comportamiento Ético Institucional, para consulta permanente por parte de todos los interesados.

### **Control Social**

**Artículo 30º.** La CDMB, promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 22 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

## **Capitulo Sexto. Política De Responsabilidad Frente Al Medio Ambiente**

### **Responsabilidad con el Medio Ambiente**

**Artículo 31º.** La CDMB, se compromete a cumplir su gestión institucional con responsabilidad ambiental, asegurando el debido respeto sobre los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. En este sentido, la Corporación adoptará, para aplicación en su sede central, viveros, centros de investigación y en todas aquellas unidades desde donde opere, el siguiente compromiso en materia ambiental:

- Incorporar prácticas efectivas que permitan mejorar el desempeño ambiental en el desarrollo de las actividades de la Entidad en todas sus sedes. La identificación y priorización de dichas prácticas tendrá lugar una vez se agote una fase de *Revisión Ambiental Inicial*, en la cual se consideren los aspectos e impactos ambientales derivados de la gestión institucional. La materialización del compromiso ambiental será apoyada en la actuación del Comité Ambiental de la Entidad, el cual estará encargado de la formulación de un Plan de Gestión Ambiental, la evaluación e implementación de alternativas de mejoramiento ambiental, así como del seguimiento y verificación de resultados a través de procesos de medición del desempeño ambiental institucional

## **3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS**

### **Capitulo Séptimo. Política Sobre Conflictos De Interés**

#### **Compromiso con la Prevención y Control de los Conflictos de Interés.**

**Artículo 32º.** Los servidores públicos vinculados a la CDMB cumplirán los deberes contenidos en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Así mismo velarán porque con su actuar no incurran en las prohibiciones previstas en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002. En el evento de presentarse situaciones en las que se den conflicto de intereses, el personal vinculado a la Corporación, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002.



		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 23 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

## Capitulo Octavo. Políticas Con Contratistas

### POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA


#### Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

**Artículo 33º.** La CDMB, dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

El cumplimiento formal y real al que se hace alusión en el presente artículo se plasmará en la reglamentación que se expida al efecto, contenida ella en el manual de contratación, supervisión e interventoría que la Corporación expida, de conformidad a la ley.

#### Información y corresponsabilidad

**Artículo 34º.** La CDMB, dispondrá de los medios informativos necesarios para permitir a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de ley. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, desde el enfoque del medio ambiente y el desarrollo sostenible, a partir de acciones como la suscripción de convenios de *Producción Más Limpia* con el sector productivo, a fin de generar un trabajo colaborativo que busca el cumplimiento de las normas ambientales y por tanto un mejor desempeño ambiental de los sectores, y la aplicación tecnologías de producción más limpia (P+L) utilizando la metodología institucional OCAMS, que conlleven a su reconocimiento por ecoeficiencia, responsabilidad social ambiental y cultura ambiental empresarial.

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 24 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

## 4. POLÍTICA DE INNOVACIÓN CORPORATIVA

### Capítulo Noveno. Políticas De Innovación Corporativa

#### Generación de Cultura Innovadora

**Artículo 35º.** Artículo 35º La Dirección General y todo el Equipo Directivo, se comprometen a desarrollar, cumplir y seguir un proceso sistemático de reconocimiento de las habilidades y competencias de los recursos humanos con los que cuenta la entidad, así como el fomento y potencialización de las destrezas de los funcionarios, logrando ofrecer soluciones innovadoras frente a las necesidades de la comunidad.

#### Reconocimiento a la creatividad

**Artículo 36º.** La Dirección General y todo el Equipo Directivo implementaran un sistema de reconocimiento a las iniciativas creativas con valor útil para la gestión y desarrollo del objeto misional de la entidad, concebidas y consolidadas por su talento humano.

#### Incorporación de Vigilancia Tecnológica

**Artículo 37º.** La CDMB, se compromete a incorporar procesos de monitoreo del entorno nacional e internacional relacionados con el desarrollo y aparición de avances científicos y tecnológicos, buscando mejorar su capacidad de respuesta frente al entorno cambiante.

## TITULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### Capítulo Décimo. De Los Comités Para Las Buenas Prácticas En La Función Pública

#### Comités Especiales y Disposiciones Comunes

**Artículo 38º.** La CDMB, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a establecer los diferentes comités que se requieran para realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente, asegurando para los mismos la aplicación de las siguientes consideraciones:





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB**

<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 25 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

- a. Facilitar el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Orientar el cumplimiento las funciones y obligaciones a cargo de los miembros de los diferentes Comités
- c. Mantener el registro de las deliberaciones y decisiones tomadas en las diferentes reuniones, a partir de la conservación de las respectivas actas
- d. Asegurar la confidencialidad de aquellos asuntos públicos que se requieran
- e. Asegurar el cumplimiento de las normas sobre conflictos de interés por parte de los miembros de los diferentes comités

## **1. COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SIGC**

### **Concepto del Comité de Coordinación del SIGC**

**Artículo 39º.** La CDMB, se compromete a fortalecer el Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión y Control, que se encargará de establecer las pautas que conduzcan a la implementación, mantenimiento y mejora continua de los procesos establecidos en la Entidad, asegurando el cumplimiento de una gestión bajo estándares de eficiencia, eficacia y efectividad, conforme a los criterios de la Norma Técnica de Calidad GP 1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2008, la Norma Técnica Colombiana ISO 14001:2004, la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001:2007 y la Norma Técnica Colombiana ISO 17025:2005, así como de los demás decretos, resoluciones o normas que le complementen o modifiquen, la conformación del Comité de Coordinación del SIGC y sus respectivas funciones están aprobadas por acto administrativo de la CDMB.

## **2. COMITÉ DE ÉTICA**

### **Concepto del Comité de Ética**

**Artículo 40º.** La CDMB, se compromete a formalizar un Comité de Ética Institucional, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Corporación. Igualmente será la instancia facultada de aportar elementos de juicio y análisis en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

El Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB**

**CÓDIGO:**  
E-GE-DE06

**VERSIÓN:**  
04

**ELABORÓ:**  
Equipo Líder SIGC

**REVISÓ:**  
Representante de la Dirección

**APROBÓ:**  
Dirección General

**FECHA:**  
27/09/2017

**PÁGINA:**  
Pág. 26 de 28

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

- Diseñar políticas y prácticas que incentiven la construcción de ambientes de valores para facilitar la aplicación del “Compromiso Ético” entre directivos y funcionarios de la Entidad.
- Velar porque los valores éticos estén inmersos en los planes de acción de la Entidad.
- Ser la voz oficial en la interpretación de los dilemas éticos cruciales para la Entidad.
- Señalar las pautas para la instauración del clima ético óptimo para la Entidad.
- Asesorar y orientar a la Entidad en los casos de conflictos de intereses y demás asuntos en los que la ética pueda aportar elementos de juicio y análisis
- Evaluar anualmente los resultados de la Gestión Ética e implementar los ajustes necesarios.

### **Composición Del Comité de Ética**

**Artículo 41º.** Estará integrado por El (la) Director(a) General, El (la) Secretario(a) General, El Jefe de Control Interno, El (la) Coordinador(a) de Gestión Humana y un Representante de los Empleados


## **Capítulo Undécimo. Capítulo Segundo: De La Administración Y Resolución De Controversias**

### **Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias**

**Artículo 42º.** La CDMB se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética Institucional, radicando su reclamación en la Oficina de Atención al Ciudadano, quien a su vez la remitirá al Comité de Ética Institucional, quien generará el registro respectivo y canalizará la respuesta a la misma.

El Comité de Ética Institucional, se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno y Código de Comportamiento Ético Institucional, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB</b>		
<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 27 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

éticos asumidos por la Corporación y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

## **Capitulo Duodécimo. De Los Indicadores De Gestión Del Código De Buen Gobierno**

### **Indicadores de Gestión**

**Artículo 43º.** La CDMB, se compromete a facilitar la información, aceptar y asumir los resultados reportados, con base en los indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- a. **Índice de integridad y transparencia** Con el propósito de evaluar el posicionamiento y credibilidad de la Corporación frente a los diferentes Grupos de Interés del sector ambiental, se seguirá la metodología y resultados de la Corporación “Transparencia Por Colombia”, asegurando la definición de acciones para mejorar continuamente la posición en la escala de calificación ;
- b. **Índice de comunicación.** La Corporación se compromete a realizar seguimientos periódicos a la efectividad de las estrategias y medios de comunicación empleados en la interacción con las partes interesadas
- c. **Índice de satisfacción del cliente externo** La Entidad aplicará, de manera periódica, los métodos e instrumentos que considere pertinentes para reconocer la percepción que tienen los usuarios externos y grupos de interés del sector ambiental, sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Corporación, sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios. La Evaluación de la Satisfacción del Cliente se hará considerando no solo la percepción de los Clientes de los servicios que internamente brinda la Corporación, sino también extendiendo su alcance a la evaluación de las actividades cumplidas de manera extramural
- d. **Indicadores del Sistema Integrado de Gestión y Control** Permiten reconocer el nivel de eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión institucional, a partir de una evaluación objetiva de los resultados de los procesos y de los Objetivos de Calidad establecidos para el SIGC.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB**

<b>CÓDIGO:</b> E-GE-DE06	<b>VERSIÓN:</b> 04	<b>ELABORÓ:</b> Equipo Líder SIGC	<b>REVISÓ:</b> Representante de la Dirección	<b>APROBÓ:</b> Dirección General
<b>FECHA:</b> 27/09/2017	<b>PÁGINA:</b> Pág. 28 de 28	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		

**Capitulo Decimotercero. De La Adopción, Vigencia, Divulgación Y  
Reforma Del Código De Buen Gobierno**

**Vigencia del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 44º.** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su adopción por parte de la Dirección General y su Equipo Directivo.

**Divulgación del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 45º.** El Código de Buen Gobierno será divulgado a los Servidores Públicos y demás partes interesadas de la Entidad, a través de los medios de comunicación disponibles.

**Reforma del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 46º.** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión y voluntad a través de un proceso de consenso en donde participe la Dirección General y su Equipo Directivo. La Dirección General informará a los grupos de interés de la Corporación, a través de medios de comunicación existentes, los cambios introducidos.

**Órganos Consultivos y de Asesoría**

La CDMB a través de Acuerdo de Consejo Directivo 1306 de 2016, estableció el comité de Dirección y Comité Técnico como órganos consultivos y de asesoría

**Comité de Dirección**

Espacio institucional a partir del cual el Director General de la CDMB de manera consecutiva presentará a los integrantes de la entidad del nivel directivo y asesor, de ser el caso, los asuntos de la administración de la entidad, que requieran de la socialización y aportes técnicos para la toma de decisiones.

**Comité Técnico**

Estará conformado por los subdirectores, jefes de oficina, asesores, profesionales y técnicos de la planta de personal de la entidad. Su objetivo es conceptuar técnicamente sobre asuntos de carácter técnico, necesarios para la toma de decisiones por parte de la Dirección General.